

Manizales, _____

Señor
CURADOR URBANO N° 1 DE MANIZALES
Ing. Leonardo Cortés Cortés
Ciudad

Asunto: Acreditación de experiencia e idoneidad profesional.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 1 de la Resolución N° 1025 de 2021¹, adjunto con este documento, copia de las certificaciones o constancias que acreditan mi experiencia e idoneidad profesional para adelantar el desarrollo de edificaciones, conforme a los requisitos exigidos por el Título VI de la Ley 400 de 1997, la Resolución 0017 de 2017 de la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes y del parágrafo 2 del artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto nacional N° 1077 de 2015².

Adicionalmente y de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del formulario único nacional de solicitudes de licencias urbanísticas, declaro bajo la gravedad de juramento, que me responsabilizo totalmente por los documentos presentados con el formulario y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo, declaro que conozco las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas.

Atentamente,

Nombres y Apellidos	
Identificación	
Profesión	
N°. de matrícula profesional	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
Profesional Responsable de	<input type="checkbox"/> Director de la construcción (experiencia mínima de tres (3) años o posgrado) <input type="checkbox"/> Ingeniero civil diseñador estructural (experiencia mínima de cinco (5) años o posgrado) <input type="checkbox"/> Diseñador de elementos no estructurales (experiencia mínima de tres (3) años o posgrado) <input type="checkbox"/> Ingeniero civil geotecnista (experiencia mínima de cinco (5) años o posgrado) <input type="checkbox"/> Revisor independiente de los diseños estructurales (experiencia mínima de cinco (5) años o posgrado)
Firma	

¹ Por medio de la cual se modifica la Resolución 0462 de 2017, relacionada con los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes”.

² **Artículo 2.2.6.1.2.2.3.** De la revisión del proyecto. (...) **Parágrafo 2.** Hasta tanto no se implemente el Registro Único Nacional de Profesionales Acreditados, los profesionales que suscriben el formulario único nacional para la solicitud de licencias, deberán cumplir con los requisitos de experiencia e idoneidad profesional exigidos por el Título VI de la Ley 400 de 1997, para adelantar el desarrollo de una edificación.